



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES
Y CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

5-43998C1-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

- 1.- EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.
en participación conjunta con
- 2.- PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA,
S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

REGISTRO PATRONAL IMSS:



NÚMERO DE CONTRATO:
2-22330005-5-43998

DE FECHA:
26 de Julio de 2023

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000036018

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
AO-50-GYR-050GYR119-N-33-2023

FECHA DE ADJUDICACIÓN:
19 de Julio de 2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
1. EIT931025513
2. PCI030409IX9

NÚMERO DE CONVENIO:
2-22330005-5-43998C1-24

DE FECHA:
06 de diciembre de 2024

DOMICILIO FISCAL:

Domicilio Común: Huertas No. 107, Oficina 1108-A,
Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito
Juárez, en la Ciudad de México.

Teléfono: 55 52 00 21 50 al 59
Fax: 55 52 00 21 50 al 59

Correo electrónico: aramirez@exitosup.com.mx
dalvarez@exitosup.com.mx

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN **MARCAR CON UNA X**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: : (X)
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	31	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA YUCATÁN
Tipo de unidad		"SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, TICUL, YUCATÁN".
Consecutivo de Unidad		"SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, TICUL, YUCATÁN".
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Predio No. 325, de la calle 23 de la localidad y Municipio de Ticul, Yucatán (Manzana 16, sección catastral 4 antes de la urbanización tablaje catastral 1506), carretera Muna-Ticul, Yucatán.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

"SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, TICUL, YUCATÁN".

FECHA DE INICIO
09 de octubre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN
31 de diciembre de 2024

NÚMERO DE OBRA
22330005

CONCEPTO:

Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticul, Yucatán.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:

099001/6B3000/6B30/OP24/546/3179, de fecha 15 de noviembre de 2024.

Acuerdo:

ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF, de fecha 27 de agosto de 2024.

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IMPORTE DEL CONTRATO: \$20,624,459.22 (Veinte millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 22/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado.		AUMENTO AL MONTO: \$5,018,313.85 (Cinco millones dieciocho mil trescientos trece pesos 85/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado.	
PLAZO DEL CONTRATO: 440 días naturales.		AUMENTO AL PLAZO: 84 días naturales.	
ANTICIPOS			
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL: N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD: N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES: N/A		IMPORTE DE LAS GARANTÍAS: 10%	
Otorga Compromiso		Acepta Compromiso	
Por El Instituto  C. Ricardo Pantoja Cisneros Titular de la División de Procesos de Contratación		Por El Contratista EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.  C. Adrián Borges Sajas Apoderado Legal PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.  C. Agustín Domínguez Zerboni Administrador Único	
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 103 y 105 de su Reglamento.			
OBSERVACIONES:			



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-22330005-5-43998C1-24

No. de Compromiso 4-43998C1-24

2-22330005-5-43998C1-24 CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO N° 2-22330005-5-43998 DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA “SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, TICUL, YUCATÁN”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE “EL INSTITUTO”; Y POR LA OTRA PARTE, EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ADRIÁN BORGES SALAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN DOMÍNGUEZ ZERBONI, SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **ANTECEDENTES**

Con fecha 26 de julio de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato **No. 2-22330005-5-43998** cuyo objeto es la ejecución de los trabajos relativos a la “**SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS, TICUL, YUCATÁN**”, por un monto de **\$20,624,459.22 (Veinte millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 22/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **440 días naturales**, con un periodo del **27 de julio de 2023 al 08 de octubre de 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

Dicho contrato se formalizó derivado de la necesidad de contar con el servicio de supervisión para el diverso Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios **No. 1-22330005-4-43959**, celebrado el **07 de diciembre de 2022**, mismo que tuvo diferimiento de **61 (sesenta y un) días naturales** a la fecha de inicio de los trabajos derivado del retraso en el pago del anticipo, comprendidos del **07 de febrero de 2023 al 10 de julio de 2024**.

Así mismo mediante diversos oficios el Residente de Obra, solicitó al Residente de la Supervisión, la presencia **anticipada** de especialistas y supervisores de obra con efecto de cubrir los trabajos adicionales contractuales en sitio de obra.

Así mismo el Contrato de Obra número 1-22330005-4-43959, fue modificado en plazo, ello como resultado de las modificaciones en el proceso constructivo del desarrollo de los trabajos en obra, diferencia de volumetrías y conceptos no previstos, lo que conllevó a mayor tiempo de ejecución de las partidas contratadas y afectó el tiempo considerado inicialmente en el contrato.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-22330005-5-43998C1-24

No. de Compromiso 4-43998C1-24

El **19 de agosto de 2024**, “**EL CONTRATISTA**” de la supervisión, solicitó un convenio modificatorio en plazo por **84 (ochenta y cuatro)** días naturales y modificatorio al monto por **\$5,018,313.85** (Cinco millones dieciocho mil trescientos trece pesos 85/100 M.N.), como consecuencia de los hechos mencionados en los párrafos que se suscitaron en el contrato de Obra.

No obstante, el **10 de octubre de 2024**, el Residente de obra informó al Superintendente de “**EL CONTRATISTA**”, que se estaba en espera de la emisión del OLI para continuar con la formalización del convenio modificatorio en monto y plazo.

El **19 de noviembre de 2024**, la Titular de la Coordinación Técnica de Construcción informó al Residente de Obra que ya se contaba con OLI para continuar con el trámite de formalización del convenio modificatorio en monto y plazo.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio modificatorio al monto y al plazo, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el **C. Carlos Arturo Ruíz Rodríguez**, en su carácter de Residente de Obra de “**EL INSTITUTO**” y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “**RLOPSRM**”; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• **DECLARACIONES**

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del “**RLOPSRM**” y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el oficio número 09 52 17 1000/1112/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, la **C. María Concepción Mendoza Espinoza**, en su carácter de Encargada del Despacho de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con **R.F.C [REDACTED]**, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultada para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del “**RLOPSRM**”, y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de

En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22330005-5-43998C1-24

No. de Compromiso 4-43998C1-24

Procesos de Contratación adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED]; quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.

- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, primer párrafo, de la "LOPSRM".
- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del acuerdo ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/OP24/546/3179, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. "EL CONTRATISTA", declara que:

II.1 EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.

II.1.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número 10,934, Libro 324 de fecha 25 de octubre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría Pública No. 186 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 181,526, con fecha 16 de diciembre de 1993, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación de "EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

Mediante escritura pública número 17,734, de fecha 13 de febrero de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría Pública número 186, del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita ante el Registro

10

2

**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-22330005-5-43998C1-24

No. de Compromiso 4-43998C1-24

Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio número 181,526, de fecha 16 de abril de 1996**, a través de la cual se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se acordó una Modificación al Objeto Social y Reforma al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de dicha sociedad; y que consiste entre otras actividades en las siguientes: la promoción, compra, venta, construcción, urbanización, lotificación, subdivisión, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, sea por cuenta propia o de terceros; la prestación de servicios profesionales de Supervisión Técnica y Administrativa de toda clase de obras públicas y privadas; así como la prestación de servicios profesionales de Control de Calidad de toda clase de obras públicas y privadas.

- II.1.2** El **C. Adrián Borges Salas**, en su carácter de **Apoderado Legal**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública **número 53,692, Libro 1,361**, de fecha **17 de noviembre de 2017**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría Pública número 186**, del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, **e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal**, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio número 181,526*, de fecha 05 de enero de 2018**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.1.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.1.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**, incluyendo las especificaciones generales y particulares de **"LOS SERVICIOS"** materia de **"EL CONTRATO"**.
- II.1.5** Conoce debidamente el sitio de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.1.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.1.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **.EIT931025513**.



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-22330005-5-43998C1-24

No. de Compromiso 4-43998C1-24

- II.1.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.1.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.1.10** Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

II.2 PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

II.2.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública **número 141,405, Volumen 1,983**, de fecha **09 de abril de 2003**, pasada ante la fe del **Licenciado Alejandro González Polo**, Notario Público No. 18 del Distrito Federal y del Patrimonio del Inmueble Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio mercantil número 300,889**, con fecha **22 de abril de 2003**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación de **"PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades en las siguientes: la construcción de toda clase de obras en general, incluyendo la edificación, infraestructura y mantenimiento de toda clase de inmuebles, así como la prestación de toda clase de servicios de consultoría, la construcción, adaptación, modificación y acondicionamiento de toda clase de edificaciones sobre los predios propiedad de la empresa y sujetarlos inclusive al régimen de condominio y propiedad; la proyección, ejecución, construcción, reparación, montaje, supervisión y mantenimiento de todo género de obras civiles, mecánicas, eléctricas, topográficas, hidráulicas, industriales, electromecánicas y de cómputo.

II.2.2 El **C. Agustín Domínguez Zerboni**, en su carácter de **Administrador Único**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública **número 141,405, Volumen 1,983**, de fecha **09 de abril de 2003**, pasada ante la fe del **Licenciado Alejandro González Polo**, Notario Público No. 18 del Distrito Federal y del Patrimonio del Inmueble Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, **bajo el folio mercantil número 300,889, con fecha 22 de abril de 2003**, mismo que bajo



**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 2-22330005-5-43998C1-24

No. de Compromiso 4-43998C1-24

protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.2.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “**LOPSRM**” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de “**LOS SERVICIOS**”, incluyendo las especificaciones generales y particulares de “**LOS SERVICIOS**” materia del contrato.
- II.2.5** Conoce debidamente el sitio de “**LOS SERVICIOS**” objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.2.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.2.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **PCI030409IX9**.
- II.2.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.2.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “**LOPSRM**” y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.2.10** Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad Mexicana.



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22330005-5-43998C1-24

No. de Compromiso 4-43998C1-24

II.3 "EL CONTRATISTA", declara de forma conjunta que:

II.3.1 Señalan como domicilio común para todos los efectos legales el ubicado en **calle Huertas No. 107, Oficina 1108-A, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.**

II.3.2 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de "LOS SERVICIOS" y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL INSTITUTO" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.3.3 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de "LOS SERVICIOS" que subcontratará, en caso de haberse previsto en el pliego de requisitos para participar en la adjudicación directa "EL CONTRATISTA" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES", acuerdan modificar la cláusula **TERCERA y CUARTA** de "EL CONTRATO", para quedar en los términos siguientes: modificar el monto y el plazo de "EL CONTRATO" mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el párrafo octavo de los **ANTECEDENTES**, obligándose "EL CONTRATISTA", a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de "EL INSTITUTO" acorde al Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos (por concepto) Actualizado; Reprogramación de Erogaciones calendarizados y cuantificado de la mano de obra actualizado; Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de la maquinaria y equipo de construcción (actualizado); Programa de Erogación mensual de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos en Jornales actualizado; Reprogramación de Erogaciones calendarizados y cuantificados de los materiales y equipos de



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22330005-5-43998C1-24

No. de Compromiso 4-43998C1-24

instalación permanente actualizado; Reprogramación de Actividades de Supervisión; mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El monto original pactado en la cláusula **TERCERA** de "**EL CONTRATO**", por la cantidad de **\$20,624,459.22** (Veinte millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 22/100 M.N.) más el I.V.A., se incrementa por virtud del presente convenio en **\$5,018,313.85** (Cinco millones dieciocho mil trescientos trece pesos 85/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al **24.33%** (veinticuatro punto treinta y tres por ciento), con relación al importe inicialmente contratado por lo que el **IMPORTE TOTAL** de "**EL CONTRATO**" es de: **\$25,642,773.07** (Veinticinco millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 07/100 M.N.) más I.V.A.

El plazo de ejecución originalmente pactado en la **CLÁUSULA CUARTA** de "**EL CONTRATO**" establecido en **440 (cuatrocientos cuarenta)** días naturales, iniciando el 27 de julio de 2023 y concluyendo el 08 de octubre de 2024, se amplía a través del presente instrumento jurídico en **84 (ochenta y cuatro)** días naturales, comprendidos del **09 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, lo cual equivale al **19.09%** (diecinueve punto cero nueve por ciento), respecto al plazo de "**EL CONTRATO**", por lo que el periodo de ejecución de los trabajos resulta en un total de **524 (quinientos veinticuatro)** días naturales.

Como consecuencia de las modificaciones señaladas en los párrafos anteriores, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a realizar los trabajos contratados de acuerdo con los nuevos programas de ejecución convenidos, y que firmados por ambas partes forman parte integrante del presente Convenio como Anexo 1.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "**EL CONTRATISTA**" entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, aumentando el porcentaje respectivo del monto y plazo modificados en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de "**EL INSTITUTO**".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "**EL CONTRATO**" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

• **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**




Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" declaran estar conformes de las consecuencias, contenido, valor, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a **06 de diciembre de 2024**.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
 RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS**



Convenio No. 2-22330005-5-43998C1-24

No. de Compromiso 4-43998C1-24

**POR:
 "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. María Concepción Mendoza Espinoza 	Encargada del Despacho de la Coordinación de Construcción de Infraestructura Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos	
C. Ricardo Pantoja Cisneros 	Titular de la División de Procesos de Contratación Área Responsable de la Contratación	

**POR:
 "EL CONTRATISTA"**

NOMBRE	R.F.C.
EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.  C. Adrián Borges Salas Apoderado Legal	EIT931025513
PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.  C. Agustín Domínguez Zerboni Administrador Único	PCI030409IX9

En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.